

DPCF-0531
CGM- 1531

Manizales, diciembre 29 de 2020.

Doctor:
ALEJANDRO ARANGO CASTRO
Gerente
INFIMANIZALES

Referencia: **COMUNICACIÓN EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL VIGENCIA 2019 AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES”.**

LA CONTRALORA MUNICIPAL, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 y 268 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020, la Resolución 116 de junio 4 de 2019 y la Resolución 289 de 2020, se permite realizar pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta fiscal 2019, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante la Resolución 116 de 2019, se adopta como metodología para la ejecución del Proceso Auditor en la Contraloría General del Municipio de Manizales, la Guía de Auditoría Territorial “GAT” implementada por la Contraloría General de la República, a través del Sistema Nacional del Control Fiscal – SINACOF.
2. Que mediante la citada Resolución, se adoptó a su vez como metodología para el pronunciamiento sobre fenecimiento o no de la cuenta, la Guía de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República con los formatos, instructivos y anexos establecidos por la misma, y en consideración a que la guía metodológica de la auditoría financiera fue acogida mediante la Resolución No. 116 de 2019, la misma metodología contempla en su numeral 5, la forma y fundamentos para realizar el pronunciamiento en comento.



3. Que el fenecimiento o no de la cuenta fiscal, se deriva de la aplicación de la auditoría financiera fijada por la Contraloría General de la República, mediante la aplicación de la matriz de calificación por componentes, que generan los siguientes tipos de opinión contable que ya no depende de un porcentaje de las salvedades, sino que dependen de si las incorrecciones o limitaciones al trabajo del auditor son materiales y/o generalizadas: Razonable, Con Salvedades, No Razonable y Abstención.
4. Que mediante la Resolución 123 de 2020, se amplía el periodo de transición para la implementación de la adopción y adaptación de la guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, con lo cual la Contraloría General del Municipio de Manizales continúa con la aplicación de la Guía de Auditoría Financiera de la Contraloría General de la República con sus formatos, instructivos y anexos, así como el procedimiento establecido para el fenecimiento de la cuenta, mediante el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante la vigencia 2019.
5. Que de conformidad con lo anterior se evidencia que la Contraloría Municipal de Manizales, promovió y efectuó actividades presenciales y virtuales enmarcadas en la etapa de la transición e implementación para la adopción y adaptación de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT - en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, no obstante el cronograma que había sido previsto no pudo llevarse a feliz término, dadas la condiciones antes mencionadas que imposibilitaron a este Organismo de Control Territorial llevar a cabo procesos de capacitación y entrenamientos concretos y efectivos de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL -GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE ISSAI, con el acompañamiento del SINACOF, según lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 171 de marzo 01 de 2019, celebrando entre el Sistema Nacional de Control Fiscal - SINACOF y las Contralorías Territoriales y de acuerdo al Plan de Capacitación dispuesto para este propósito.
6. Que en el mes de abril de 2020, se liberó informe definitivo de la auditoría en la modalidad especial a los estados financieros del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales -INFIMANIZALES.
7. Que en el mes de diciembre de 2020, se liberó informe definitivo de la auditoría macro en la modalidad especial a las finanzas públicas, de



conformidad con las funciones establecidas en el artículo 267 constitucional.

En consecuencia,

COMUNICA

PRIMERO: La Contraloría General del Municipio de Manizales, realiza el pronunciamiento sobre fenecimiento de la cuenta fiscal vigencia 2019:

Tabla Nro. 1. Aplicación de la tabla “Pronunciamiento de la cuenta vigencia 2019”

OPINION PRESUPUESTAL				
OPINIÓN CONTABLE	RAZONABLE	CON SALVEDAD	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN
SIN SALVEDAD	FENECIMIENTO	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
CON SALVEDAD	FENECIMIENTO	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
NEGATIVA	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
ABSTENCIÓN	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO

SEGUNDO: Es así como la Contraloría General del Municipio de Manizales, con base en:

1. Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la modalidad Especial 3.02-2020 Estados Contables del instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - con corte a diciembre 31 de 2019

1. “Dictamen a los Estados Financieros

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría General del Municipio de Manizales.

La responsabilidad de la Contraloría General del Municipio de Manizales consiste en proferir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2019.



La confiabilidad de la información financiera fue valorada mediante análisis de las siguientes cuentas, seleccionadas en la muestra de auditoría: Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial, Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial, Deterioro acumulado de inversiones, Préstamos concedidos, Préstamos por cobrar de difícil recaudo, Deterioro acumulado de préstamos por cobrar, Retención en la fuente e impuesto de timbre, Impuestos contribuciones y tasas, Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas y Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas.

*En nuestra opinión, los estados financieros del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES - INFIMANIZALES, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, emitiéndose en consecuencia dictamen **LIMPIO**.*

*En relación con la calidad y confiabilidad del control interno financiero las evaluaciones realizadas indican que es un sistema **ADECUADO**; No obstante, lo anterior, se presentan debilidades en la sensibilización de los controles contables que deben ser aplicados por quienes intervienen en el proceso financiero”*

2. AUDITORÍA ESPECIAL MACRO 3.10 – 2020 CON ENFOQUE INTEGRAL A LAS FINANZAS MUNICIPALES – 2019.

9.4. “Opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestal

9.4.1 Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo Infi-Manizales

El Concejo de Manizales mediante el Acuerdo N° 1013 del 04 de diciembre de 2018, aprobó para Instituto de Financiamiento de Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales el presupuesto Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 por la suma de \$56.161 millones.

El Consejo Directivo del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales, mediante el Acuerdo No. 007 del 26 de diciembre de 2018 se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal de 2019.



El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Manizales Infi-Manizales presentó deficiencias en la dinámica presupuestal, toda vez que la ejecución de gastos no presentó los registros presupuestales que respaldaron los compromisos y obligaciones, la falta de esta información no permite establecer los cierres presupuestales y la determinación de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

La ejecución presupuestal de gastos; no cumplen con los requerimientos de una dinámica presupuestal, donde se identifique: Presupuesto inicial, adiciones, reducciones, créditos, contra créditos, presupuesto definitivo, compromisos, obligaciones y pagos, el documento enviado como ejecución presupuestal corresponde al programa anual mensualizado de caja, instrumento financiero de ejecución del gasto, pero no reemplaza la ejecución de gastos.

La ejecución presupuestal de gastos no fue rendida al SIA, la información rendida en el FORMATO_202001_F07D_CGMM_ANEXO1.XLS, correspondió al PAC, razón por la cual no fue posible conocer la dinámica presupuestal del Instituto de Financiamiento de Promoción y Desarrollo de Manizales InfiManizales.

Las cuentas por pagar no se obtuvieron de la dinámica presupuestal, se constituyeron por \$1.419 millones, las cuales fueron legalizadas mediante certificación expedida por la Tesorería del Instituto.

*En nuestra opinión y considerando las valoraciones realizadas en el desarrollo de la auditoría al componente presupuestal en sus diferentes conceptos: ingresos, gastos y cierre presupuestal, se emite una **OPINIÓN NEGATIVA**".*

TERCERO: CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación obtenida en los numerales 1 y 2, obtenida a partir de la aplicación de los criterios técnicos considerados en las matrices de la evaluación presupuestal y contable, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 2 Resultado de la aplicación de la tabla "Pronunciamento de la cuenta vigencia 2019"



OPINION PRESUPUESTAL				
OPINIÓN CONTABLE	RAZONABLE	CON SALVEDAD	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN
SIN SALVEDAD			NO FENECIMIENTO	
CON SALVEDAD				
NEGATIVA				
ABSTENCIÓN				

CUARTO: La Contraloría General del Municipio de Manizales **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

Cordialmente,



JENNY CONSTANZA OSORIO VÉLEZ

Contralora Municipal

Proyectaron y revisaron: Johary Campuzano Auditora - Luisa Fernanda Roncancio Rodas-Directora de Planeación y Control Fiscal. luisfernandaroncancio@contraloriamanizales.gov.co

Revisó: María Lucía Pérez Patiño- Profesional especializada.

